

San Carlos de Bariloche, a los 7 días del mes de mayo del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: **M.M.B. EN REP. DE S.M.A. C/ M.S.; M.S. Y C.H. S/ VIOLENCIA, BA-01158-F-2026, .-**

RESULTA:

Que se presenta la Sra. M.M.B. por ante la Comisaría de la Familia a fin de radicar denuncia en representación de su progenitora la Sra. S.M.A..-

Que en el relato de los hechos la denunciante expone que su madre padece de alzheimer, diabetes, presión alta y movilidad reducida, encontrándose a su exclusivo cuidado dado que se su hermanos se niegan a colaborar alegando que como fue ella quien retiró a la Sra. S. del hogar para ancianos donde se encontraba debía ser ella quien se ocupara de sus cuidados.

Es por ello que solicita la intervención de organismos competentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares, por lo que para cuestiones como las descriptas, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.-

En mérito de todo lo cual **RESUELVO:**

- I) Archívese sin mas trámite.-
- II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA CLOBAZ

Jueza